

OBJETIVO:

Regular la organización de los grupos comunitarios de la Universidad Abierta no Formal para Adultos Mayores (UNI3), quienes para su buen funcionamiento deberán regirse por este reglamento.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

1. Los grupos comunitarios de tercera edad que participan del programa, estarán bajo la coordinación de la UNI3, con domicilio en AV. Alcalde 1220, 2ª piso, Col. Miraflores.
2. Para que un grupo comunitario pueda participar del programa UNI3, deberá contar con un mínimo de 15 personas como asistentes regulares.
3. Serán **integrantes de los grupos** las personas de 60 años en adelante que acepten el presente reglamento y compartan el objetivo del programa.
4. Podrán participar personas menores de 60 años como **voluntarias** en apoyo a las actividades del grupo, sin voz ni voto para decisiones de asamblea y servicios limitados que se otorguen a Adultos Mayores.

**DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS:**

1. Los Adultos Mayores integrantes de los grupos tienen derecho a voz y voto para proponer, sugerir y aceptar todo lo relacionado con el grupo.
2. Los Adultos Mayores integrantes del grupo tienen derecho por votación, a sancionar con amonestación y separación temporal o definitiva a los integrantes del grupo que incurran en faltas tales como: ofensas, agresión verbal o física, robo, lucro, manejo indebido de los recursos, injurias, difamaciones. O en indisciplinas recurrentes como: desestabilización dentro del grupo, interrupción constante de las sesiones, con llegadas tarde o salidas sin autorización antes de concluida la sesión, asistencia a la reunión en estado inconveniente bajo el influjo de alguna sustancia tóxica.
3. Los Adultos Mayores podrán participar en todas las actividades del grupo en base a las habilidades y experiencias de cada persona, al igual que tendrán derecho a sugerir la realización de actividades en beneficio del grupo.
4. Los Adultos Mayores del grupo para hacerse acreedores a los beneficios de los eventos o actividades organizados por el grupo, deberán ser constantes y activos en las sesiones semanales, así como participar regularmente en las actividades acordadas.

**OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO**

1. Asistir a las sesiones el día y la hora señalados para la junta y actividades programados, ordinarios y extraordinarios y tener permanencia en la misma.
2. Para que cualquier votación tenga validez, se deberá contar con la asistencia del 50% más uno de integrantes.
3. Los integrantes del grupo deberán conocer y cumplir el presente reglamento.
4. Los Adultos mayores integrantes del grupo, y personas que los visitan no deberán utilizarlo con fines de lucro personal, político, religioso o dejarse influenciar por personas ajenas al grupo cuya finalidad sea desviar la intención para la que se formó.
5. Respetar y dirigirse con propiedad hacia sus compañeros del grupo, mesa directiva y personal de la UNI3.
6. Los grupos que participen del programa vigente en la UNI3, no podrán participar en otra institución ya que genera conflictos al momento de participar en las actividades y eventos planeados por la UNI3, de lo contrario serán dados de baja.
7. Las personas de nuevo ingreso y los integrantes que se separen temporalmente del grupo, para tener los mismos derechos que sus compañeros, deberán tener 3 meses de asistencia regular.
8. Todos los integrantes del grupo son responsables de la conservación, limpieza y buen uso del espacio físico, mobiliario y material de trabajo.

**OBLIGACIONES DE LA MESA DIRECTIVA:**

1. La mesa directiva se conformara por coordinador, secretario y tesorero (Propietario y suplente), elegidos democráticamente por los miembros del grupo.
2. Para que la mesa directiva tenga validez, tendrá que ser elegida en presencia del personal de la UNI3 quien levantará un acta.
3. La duración de la mesa directiva será de 2 años con la posibilidad de reelección hasta por un año en el mismo cargo y por un año más cuando cambie de cargo.
4. Para ser miembro de la mesa directiva es requisito tener 60 años, y tener por lo menos seis meses de asistencia constante y activa al grupo, de preferencia saber leer y escribir.

5. No habrá cambios en la mesa directiva durante un año, excepto por enfermedad prolongada, (mas de un mes), fallecimiento, cambio de domicilio o por problemas suscitados dentro del grupo, que deberá sustentar con una acta de hechos ocurridos la cual tendrá que ser firmada por los integrantes del grupo.
6. En la ausencia de algún titular de la mesa directiva será el suplente quien asumirá el cargo. Cuando la ausencia sea de ambos, quedara a consideración del grupo la forma de suplir, temporal o definitivamente el cargo.
7. De Cualquier cambio en la mesa directiva deberá pasar informe a la Coordinación de UNI 3 en un lapso no mayor de siete días.
8. La mesa directiva contara con la asesoría del equipo de UNI3, quien le orientara en sus funciones.
9. Todo miembro de la mesa directiva tendrá derecho a votar en acuerdos y merecerá el respeto y apoyo en su función como integrante de la misma
10. Cada mesa directiva de grupo deberá anexar al presente reglamento, las disposiciones internas, que establezcan en asamblea para mejorar el funcionamiento de su grupo. Así como informarlo por escrito a la Coordinación de la UNI3.

#### **DEL COORDINADOR:**

1. Elaborará con anticipación el orden del día con participación de toda la mesa directiva.
2. Será moderador en las reuniones del grupo comunitario respetando el horario.
3. Motivará la participación de los integrantes del grupo.
4. Dará a conocer la normatividad y objetivo que los rige como grupo.
5. Propiciara el buen comportamiento siendo imparcial e identificándose con los intereses del grupo en un ambiente grato para el buen desarrollo de la sesión.
6. Convocará al grupo a reuniones ordinarias y/o extraordinarias especificando fecha, hora y lugar de sesión.
7. Representará al grupo en reuniones, juntas mensuales y eventos.
8. Promover y/o apoyar actividades de fortalecimiento del grupo en actividades comunitarias sociales, previo acuerdo de asamblea.

#### **DEL SECRETARIO:**

1. Llevar las listas de asistencia, el padrón actualizado de los integrantes del grupo y conservarlos en el archivo.
2. Levantar en cada sesión el acta. Y dar lectura de las mismas.
3. Llevar un archivo documental de las actas constitutivas de mesas directivas de cada año, orden del día de las juntas de coordinadores, actas de todas las sesiones y todo tipo de documentación entregada al grupo.
4. Registrar actividades internas y externas así como hacer una minuta de las actividades que el grupo realice.
5. Apoyar al coordinador de su grupo en reuniones, juntas mensuales de UNI3 y eventos.

#### **DEL TESORERO:**

1. Ser responsable del manejo del dinero y recursos de interés que le haya confiado la asamblea y demás miembros de la mesa directiva.
2. Llevar un control de ingresos y egresos, notas, recibos que se obtengan por alguna compra así como cualquier movimiento que implique valor económico.
3. Colectar según sea el caso la cuota voluntaria informando en forma diaria lo recabado.
4. Del dinero recabado en el grupo, serán los integrantes en asamblea general quienes decidan el uso que se dará al dinero.
5. Informar a la asamblea cada mes del estado contable de la caja del grupo, previa aprobación de la mesa directiva.

#### **SANCIONES:**

1. En caso de que algún integrante, incumpla el presente reglamento corresponderá al grupo sancionar ya sea con amonestación y separación temporal o definitiva.
2. La sanción que se establezca deberá, informarse a la coordinación de UNI3, anexando reporte escrito de lo acontecido.

#### **DE LAS COMISIONES:**

1. Las comisiones se establecerán de acuerdo a las necesidades del grupo, y las personas que las formen serán elegidas democráticamente, buscando capacidad e interés para su desempeño, pudiendo formar parte de estas, los integrantes del grupo que voluntariamente deseen participar.
2. Cada comisión reportara en asamblea sus actividades quedando bajo responsabilidad de la mesa directiva el buen funcionamiento de ellas.